



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 150-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura D 20 4 68 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-21-0360, por a **ELIECER ABIUT LAGUNA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.876.030 y **LUZ MERLYS TIRADO VILLALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.784.783.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELIECER ABIUT LAGUNA BENAVIDES** y a **LUZ MERLYS TIRADO VILLALBA** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELIECER ABIUT LAGUNA BENAVIDES** y a **LUZ MERLYS TIRADO VILLALBA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 email cu1monteria@gmail.com
Montería- Córdoba

www.curaduria1monteria.com